



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159)

Contrato de Obras

Referencia: P.O.113.24

Contrato de Obras de: "Mejora de la pavimentación de viales en el puerto de Maó"

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		599.855,89 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		599.855,89 € sin IVA
Anualidades	2025	599.855,89 € sin IVA
	--	--
	--	--
2. CPV		
45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Adecuación de pavimentos en el puerto de Maó "Todo ello en el marco de la competencia de "planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto", que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25, letra c) y las funciones de "proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados" y "aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución" previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos."		
Justificación		
En la actualidad, los viales pertenecientes al puerto de Maó han sufrido cierto deterioro por el paso de los años y toda la actividad soportada. Esta circunstancia provoca accidentes tanto para conductores como peatones además de perjudicar a la imagen de la isla. Por ello, con este proyecto se busca mejorar el estado de los pavimentos para poder desarrollar la actividad portuaria en buenas condiciones y mejorar la seguridad de los usuarios. El proyecto también pretende reducir la accidentabilidad de los puntos negros y formar parte del plan de peatonalización del puerto de Maó. Estos trabajos constan de varias actuaciones. Por un lado, se basan en la extensión de una nueva capa de rodadura, con		



árido porfídico en ciertos casos, para mejorar la seguridad del tráfico rodado en el puerto de Maó. Por otro lado, se trata de mejorar las zonas peatonales tanto del muelle como de la zona portuaria bien sea con adoquines o con el extendido de una nueva capa de hormigón.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

La obra correspondiente al proyecto de referencia se entiende como “obra completa” en el sentido del Art. 13.3 de la Ley 9/2017.

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Manel González Amo, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

8. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D Manel González Amo, Responsable de Infraestructuras del Puerto de Maó

D Víctor Darder Gallardo, Jefe de Área de Infraestructuras de la APB

D Vicente Fullana Santonja, Delegado del Puerto de Maó

9. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:

D Víctor Darder Gallardo, Jefe de Área de Infraestructuras de la APB

10. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

Se adjunta el informe favorable por el CICCP, ajustándose el proyecto a la LCSP

11. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director

12. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Responsable de Infraestructuras del Puerto de Maó
Firmado digitalmente por
D Manel González Amo

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras de la APB
Firmado digitalmente por
D Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe de Área

Jefe de Área de Infraestructuras de la APB
Firmado digitalmente por
D Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 5ª Programación de Inversiones de 2024 de la APB

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo

Motivado en lo señalado anteriormente, se resuelve por el Órgano de Contratación la aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Condiciones, y designación del Director Facultativo del Contrato.

Órgano de Contratación

Firmado digitalmente por
El director

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación